



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 5686-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 592-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 319-GA-MDSS-2017, Informe N.º 1223-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Oficio N.º 287-2017-1ºJTC-CSHC-PJ-nrp, Resolución N.º 11 de fecha 09 de agosto de 2017, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Resolución N.º 03 de fecha 06 de abril de 2017, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 03 de fecha 06 de abril de 2015, se resuelve declarar fundado la demanda presentado por Alicia Torres Inocencio contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en consecuencia: 1) Declara que la relación laboral existente entre la actora y la Municipalidad Distrital de San Sebastián es bajo un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulada por el D. Leg. N.º 728, desde el 15 de agosto de 2003, en adelante y en calidad de trabajador obrero. Y: 2) Ordena a la parte demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián, registre a la actora en adelante en la planilla de remuneraciones (planilla electrónica) del personal obrero indeterminado bajo el régimen laboral del D. Leg. N.º 728 y en esta condición laboral;

Que, mediante Auto de Requerimiento recaída en la Resolución N.º 11 de fecha 09 de agosto de 2017, el 1º Juzgado de Trabajo del Cusco resuelve: 1. Requerir a la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián representada por su Alcalde Andmar Sicus Cahuana, a fin de que cumpla con lo ordenado mediante sentencia contenida en la resolución N.º 03 de fecha 06 de abril de 2015. A) Dikte el acto administrativo de reconocimiento a la actora la condición laboral de trabajadora obrero contratado a plazo indeterminado bajo el régimen del D. Leg. 728 desde el 15 de agosto de 2003 en adelante y en calidad de trabajador obrero. B) Registre a la actora en adelante en la planilla de remuneraciones (planilla electrónica) del personal obrero indeterminado bajo el régimen laboral del D. Leg. 728 y en esta condición laboral;

Que, mediante Oficio N.º 287-2017-1ºJTC-CSJC-PJ-nrp, de fecha 31 de agosto de 2017, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, solicita el cumplimiento de dispuesto en la Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 03 de fecha 06 de abril de 2015;

Que, mediante Informe N.º 1223-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 13 de septiembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos eleva el expediente administrativo de requerimiento de cumplimiento se sentencia a efectos de que se derive al despacho de Alcaldía para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N.º 319-GA-MDSS-2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, la Gerencia de Administración solicita se disponga la emisión del acto administrativo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio N.º 287-2017-1ºJTC-CSJC-PJ-nrp, de fecha 31 de agosto de 2017;

Que, según Opinión Legal N.º 592-2017-GAL/MDSS, de fecha 04 de octubre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales en concordancia con las Resoluciones Judiciales descritas en los párrafos superiores opina que se declare que la relación laboral existente entre la servidora Alicia Torres Inocencio y la Municipalidad Distrital de San Sebastián es bajo un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulada por el D. Leg. N.º 728, desde el 15 de agosto de 2003, en adelante y en calidad de trabajador obrero

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastian.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



y se registre a la servidora Alicia Torres Inocencio en adelante en la planilla de remuneraciones (planilla electrónica) del personal obrero indeterminado bajo el régimen laboral del D. Leg. N.º 728 y en esta condición laboral;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 5686-2017 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la servidora Alicia Torres Inocencio, a partir del 15 de agosto de 2003, siendo la condición laboral del actor la trabajador obrero.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** a la servidora Alicia Torres Inocencio en la planilla de remuneraciones (planilla electrónica) de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 03067-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda y a la servidora Alicia Torres Inocencio.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andrmar Sicus Cahuana
ALCALDE

